

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpat10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante allegó, nuevamente la guía de envío generada por la empresa de correo certificado, sin que hubiere anexado copia de la comunicación requerida por el Juzgado.

En la fecha, **29 DE ABRIL DE 2024**, remito la actuación a la señora Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS –

Manizales -Caldas-, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.
DEMANDADO: BLANCA LIBIA CASTRO
RADICADO: 1700140030102023-00485-00

an@cpz e y revisado lo aportado el apoderado judicial de la parte demandante, se observa que el profesional en derecho aportó, nuevamente la guía de envío generada con ocasión a la notificación personal adelantada al demandado. Sin embargo, lo requerido mediante auto del 27 de febrero de 2024, es que aporte la **comunicación** de que trata el numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso, y no la guía de envío, para efectos de revisar si la notificación se adelantó en debida forma.

Por lo anterior, **no se encuentra** cumplido el requerimiento realizado mediante auto del 27 de febrero de 2024 y por lo tanto, **SE REQUIERE** al apoderado judicial de la parte demandante, para que dentro de los **TRES (3) DÍAS** siguientes a la notificación de esta providencia, allegue lo solicitado, so pena de no tener en cuenta la notificación adelantada y proceder a adelantar la notificación personal de la demandada por medio del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 72 del 30 de abril de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a72062988c00038014ec9898a9d7b0c29052f9efe1576ff1b0b46c797be0f971**

Documento generado en 29/04/2024 01:43:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>